

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO
SERVICIO SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N° 918

DALCAHUE, 19 de mayo de 2020

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 839 del 24 de abril de 2020; la Resolución Exenta N° 4339 del 16 de marzo de 2020 y 2545 del 5 de marzo de 2020, ambas del Servicio de Salud Chiloé; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos "Addendum Programa Elige Vida Sana" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Director del Servicio de Salud don Germán Ernesto Echeverría Prieto y mediante el cual se modifican las cláusulas tercera y cuarta del convenio original y se destinan recursos adicionales de \$57.719.883.- (cincuenta y siete millones setecientos diecinueve mil ochocientos ochenta y tres pesos), transfiriéndose 100% de los recursos adicionados correspondientes a \$53.032.727.- (cincuenta y tres millones treinta y dos mil setecientos veintisiete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento Salud Municipal, Corporación Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Concejo
Transparencia
Of. Partes



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

918

19-05-20

RESOLUCION EXENTA N°

4339

CASTRO,

11 MAYO 2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum

Programa Elige Vida Sana, suscrito con fecha 3 de abril de 2020, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 35 del 17 de enero de 2020; la Resolución Exenta N° 79 del 19 de febrero de 2020 que distribuye recursos, todas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 07 y 08 de 2019 de la Contraloría General de la República y D.E. N° 29 de fecha 24 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud. **CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta N° 79 del 19 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que distribuye recursos. 2.- Que se hace necesario transferir dichos recursos para financiar el Addendum Programa Elige Vida Sana suscrito con fecha 3 de abril de 2020, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cuyo propósito es disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos abarcando la población de 6 meses a 64 años que sean beneficiarios FONASA. 3.- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM PROGRAMA ELIGE VIDA SANA"** suscrito con fecha 3 de abril de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en asignar recursos, los que han sido aprobados mediante Resolución Exenta N° 79 del 19 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de

\$30.371.584 (Treinta millones trescientos setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos) a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado.

2. **TRANSFIÉRASE**, primera cuota correspondiente al 70% del total de los recursos adicionados mediante el Addendum de fecha 3 de abril de 2020 correspondiente a **\$3.279.315 (Tres millones doscientos setenta y nueve mil trescientos quince pesos)**, recursos sujetos a que la comuna cumpla con los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República lo que corrobora el Subdepartamento de Gestión Financiera.
3. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
4. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remitior.
5. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-298-002 PROGRAMA ELIGE VIDA SANA del año 2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


D. ERIK ROBERTO POBLETE TORRES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

EPT/SUBDEPTO GESTIÓN FINANCIERA/ABOGADO/SUBD. DE APS/UAGM/alp.

Distribución:
La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- SubDirección APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Paola Vivallo Vivallo
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé





Chile
en marcha

EPT/Subdirección APS/Jurídica/Referente/UAGM/alp

ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA

PROGRAMA ELIGE VIDA SANA

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 3 de abril de 2020 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S), **D. Erik Roberto Poblete Torres** Cédula de Identidad N° , del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Hijerra Serón** Cédula de identidad N° de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Programa Elige Vida Sana ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 35 del 17 de enero de 2020 y sus recursos distribuidos por Resolución Exenta N° 79 del 19 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud.

Por el referido Programa, el Servicio y Municipalidad han suscrito Convenio el 7 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°2545 del 5 de marzo de 2020.

SEGUNDA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio en la Cláusula Tercera y Cláusula Cuarta lo que indica:

DONDE DICE:

TERCERA: De las orientaciones técnicas. El Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el cumplimiento Programa según lo siguiente:

COMUNA	TIPO EQUIPO	CUPOS	MONTO
Dalcahue	B	200	\$25.686.848.-



CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$25.686.848.- (Veinticinco millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos)** para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto.

DEBE DECIR:

TERCERA: De las orientaciones técnicas. El Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el cumplimiento Programa según lo siguiente:

COMUNA	TIPO EQUIPO	CUPOS	MONTO
Dalcahue	BD	250	\$30.371.584.-

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$30.371.584.- (Treinta millones trescientos setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos)** para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto.

CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA	MONTO CONVENIO
Monto Convenio del 7 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°2545 del 5 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Chiloé	\$25.686.848.-
Monto adicionado mediante este Addendum, cuyo recursos son asociados a Resolución Exenta N° 79 del 19 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud	\$4.684.736.-
Total Convenio	\$30.371.584.-

TERCERA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original y su Addendum.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. JUAN HIJERRA SERÓN
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. ERIK ROBERTO POBLETE TORRES
Director (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ